



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL Nro. 013-2022-MDS

Socabaya, 28 de febrero del 2022

VISTOS:

El Oficio Circular N° 001-2022-IVP/AQP, el Informe N° 328-2022-MDS/A-GM-GDU/SGOP, el Informe N° 200-2022-MDS/A-GM-GDU, el Proveído N° 09-2022-MD/A-OAJ, el Proveído N° 414-2022-MDS/A-GM-OPP, el Informe Legal N° 084-2022-MDS/A-OAJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos municipales, concordado con el Artículo 41° de la acotada norma que señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el Artículo 9° numeral 26, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que es atribución del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional, internacional y convenios interinstitucionales.

Que, mediante Oficio Circular N° 001-2022-IVP/AQP, el Instituto Vial Provincial de la Municipalidad Provincial de Arequipa, alcanza el proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional de Cofinanciamiento del Mantenimiento Vial Rutinario en los caminos vecinales rehabilitados en el distrito de Socabaya y el Soporte Operativo del Instituto Vial Provincial de Arequipa para el año 2022, que anualmente se suscribe con las Municipalidades Distritales, a fin de asegurar la ejecución del mantenimiento vial de los caminos vecinales de la jurisdicción de Socabaya y el soporte operativo del IVP.

Que, mediante Informe N° 00328-2022-MDS/A-GM-GDU/SGOP, Sub Gerencia de Obras Públicas, realizada la revisión del proyecto Convenio de Cooperación Interinstitucional de Cofinanciamiento del Mantenimiento Vial Rutinario en los caminos vecinales rehabilitados en el distrito de Socabaya y el Soporte Operativo del Instituto Vial Provincial de Arequipa para el año 2022, el cual establece los compromisos principales para la ejecución y el cofinanciamiento de ejecución de mantenimiento vial en la jurisdicción, la cual consta de once cláusulas; no encontrado inconveniente técnico alguno en la propuesta de convenio; sin embargo de la Municipalidad Distrital de Socabaya, el cual consta de 08 cláusulas; la Sub Gerencia no encuentra inconveniente técnico alguno en la propuesta de convenio; sin embargo recomienda derivar el mismo a la Oficina de Asesoría Legal, para la evaluación correspondiente.

Que, mediante Informe N° 200-2020-MDS/A-GM-GDU, Gerencia de Desarrollo Urbano, emite opinión favorable a la celebración del convenio propuesto por el Instituto Vial Provincial, teniendo en cuenta que será beneficioso para el Mantenimiento Vial de la Jurisdicción del Distrito de Socabaya y solicita se emita la opinión legal correspondiente.

Que, mediante Proveído N° 414-2022-MDS/A-GM-OPP, Oficina de Planificación y Presupuesto informa que se ha priorizado el Mantenimiento de Vías del Distrito de Socabaya por el monto de S/. 2,353.00 (Dos mil trescientos cincuenta y tres con 00/100); por tanto, remite la Certificación de Crédito Presupuestario N° 287, a fin de que el convenio propuesto por el IVP de la Municipalidad Distrital de Socabaya, sea sometido al Concejo Municipal.

Que, mediante Informe Legal N° 084-2022-MDS/A-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica, precisa que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 17°, numeral 17.1, literal k) de la Ley N° 27181, Ley General de Transporte y Tránsito, los Gobiernos Locales tienen competencia en materia de gestión, construcción, rehabilitación, mantenimiento y mejoramiento de la Infraestructura vial que se encuentre bajo su jurisdicción; consecuentemente, es de la opinión que el expediente se ponga a consideración del Concejo Municipal para la deliberación de la propuesta de convenio, que tiene por objeto autorizar el aporte anual hasta por el monto de S/. 2,353.00 conforme a la Certificación Presupuestario Nota N° 000000287, a favor del IVP de Arequipa, conforme lo señala el Anexo 001 del Convenio, que luego de ser revisado por la Oficina de Asesoría Jurídica, resulta viable legalmente y conveniente para la Municipalidad; en tal sentido recomienda que mediante acuerdo de concejo se apruebe, autorizando al Sr. Alcalde la suscripción del mismo.





Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a lo acordado en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 28 de febrero de 2022, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta.

SE ACUERDA POR MAYORIA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional de Cofinanciamiento del Mantenimiento Vial Rutinario de los Caminos Vecinales Rehabilitados en el distrito de Socabaya y el Soporte Operativo del Instituto Vial de la Municipalidad Provincial de Arequipa para el año 2022, que tiene por objeto la Transferencia Financiera de Fondos que realizara la Municipalidad a favor del IVP – AREQUIPA para el financiamiento de:

- Gastos Administrativos y Operativos del IVP Arequipa.
- Elaboración de expedientes y fichas técnicas para gestionar la ejecución del mantenimiento vial rutinario, intervenciones de conservación, mantenimientos periódicos y otros que PROVIAS descentralizado nos faculte.
- Ejecución de los Mantenimientos Rutinarios de la Infraestructura Vial Vecinal de su jurisdicción programados para el año 2022 y otros que transfiera PROVIAS Descentralizado.
- Otros en el marco de las funciones del IVP AREQUIPA.

La transferencia de recursos de la Municipalidad, de sus Fondos Públicos respectivos, asciende al monto señalado en el Anexo 01 del convenio. Los montos señalados en dicho anexo fueron ajustados mediante Acuerdo de Comité Directivo N° 006-2019-IVP-AQP de fecha 02 de julio del año 2019.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Socabaya, Mg. Wuilber Mendoza Aparicio la suscripción del convenio correspondiente, así como la documentación necesaria que de él derive para la consecución de su finalidad.

ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR la Transferencia Financiera de Fondos a favor del Instituto Vial Provincial de Arequipa, por el monto de S/. 2,353.00 (Dos mil trescientos cincuenta y tres con 00/100 Soles), de acuerdo al Anexo N° 001 del Convenio de Cooperación Interinstitucional de Cofinanciamiento del Mantenimiento Vial Rutinario de los Caminos Vecinales Rehabilitados en el distrito de Socabaya y el Soporte Operativo del Instituto Vial de la Municipalidad Provincial de Arequipa para el año 2022.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Asesoría Jurídica el perfeccionamiento del Convenio materia del presente Acuerdo de Concejo Municipal.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR el estricto cumplimiento del presente acuerdo de concejo a la Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto y Gerencia de Desarrollo Urbano Rural.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
Abog. Yadira Velasco Agramonte de Moscoso
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
Mg. Wuilber Mendoza Aparicio
ALCALDE